GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

CHULUCANAS, 23 DE ENERO DE 2024

Resolución Directoral

N.° 027 – 2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

VISTO: El Memorando 42-2024-GRP-430020-13201, de fecha 19 de enero de 2024, la Dirección del E.S. II-1 Hospital Chulucanas Autoriza a proyectar la Resolución Correspondiente con la Finalidad de Designar a la COORDINADORA GENERAL DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGIA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS, correspondiente al periodo 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N.° 26842, Ley General de Salud Disponen que la Salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, así como que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, mediante Resolución Ministerial N.° 308-2010/MINSA, se aprobó la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía, asimismo, se estableció que las Direcciones de los establecimientos de salud públicos y privados, podrán adicionar otros criterios a la citada lista de verificación;

Que, en la Guía Técnica de Implementación de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del Ministerio de Salud, aprobada con R.M N.° 1021-2010/MINSA, indica la Implementación de la lista de verificación de la seguridad de la Cirugía; Las actividades a desarrollarse durante esta etapa incluyen: Designar a un coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía: Una sola persona por turno quirúrgico debe ser el Coordinador, responsable de dirigir todos los componentes de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía y chequear las casillas del listado, esto es esencial para su éxito. Se recomienda que sea una enfermera circulante, pero puede ser cualquier médico o profesional de la salud que participe en la intervención quirúrgica. El coordinador de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía puede y debe impedir que el equipo avance a la siguiente fase de la operación si el paso previo no ha sido cumplido satisfactoriamente y siempre que implique un riesgo importante para la salud del paciente;

Que, mediante Resolución Directoral N°040-2023/GOB.REG.PIURA-430020-13201, de fecha 17 de febrero de 2023, se resuelve Designar con eficacia anticipada a partir del 20 de enero de 2023 como Coordinadora General de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía del E.S II-1 Hospital Chulucanas, a Doña: Ebella Estela Romero servidora nombrada con el cargo de Enfermera, nivel 14;

Que, a través de la Carta N°33-2024-HCH-UGCS, de fecha 18 de enero de 2023, la Jefatura del Equipo de Gestión de la Calidad solicita a la Dirección del E.S II-1 hospital Chulucanas, la proyección del acto resolutivo de la coordinadora general de la Lista de Verificación de la Seguridad de la Cirugía LVSC año 2024 a la Licenciada en Enfermería Ebella Estela Romero;

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD DIRECTOR
R. TELLO A.

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS UNIDAD DE ADMINISTRACION V°B°

UNIDAD DE ABASTECIMIENTO V°B° E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS MINISTERIO DE SALUD ASESORIA LEGAL
N. FLORES S.

JEFE DEL EQUIPO DE PERSONAL

JEFATURA V°B° CIRUGIA GENERAL E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
E. CALLE L.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S II-1 HOSPITAL CHULUCANAS

CHULUCANAS, 23 DE ENERO DE 2024

Resolución Directoral

N.º 027 – 2024/GOB.REG.PIURA-430020-13201

Que, en cumplimiento a los estándares de calidad y seguridad del paciente se está implementando la lista de verificación de la seguridad de la cirugía la cual es de cumplimiento obligatorio en los Establecimientos de Salud que cuenten con centro Quirúrgico;

Estando a lo solicitado por la Dirección, con la Visación Del Equipo de Gestion de la Calidad, Equipo de Personal, Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, Servicio de Cirugía y Anestesiología, la Visación y Aprobación del Despacho de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N.º 042-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 04 de Enero de 2023, en la cual se Designa el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2024, como **COORDINADORA GENERAL DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LA CIRUGÍA DEL E.S.II-1-HOSPITAL CHULUCANAS** a Doña: **EBELLA ESTELA ROMERO**, servidora nombrada con el cargo de Enfermera, nivel 14, CEP 21072, DNI 16645244, correspondiente al periodo 2024, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. - HÁGASE, de conocimiento al Gobierno Regional Piura y Dirección Regional de Salud Piura, Órganos y Unidades Orgánicas del E.S. II-1 Hospital Chulucanas, Equipo de Gestión de la Calidad, Servicio de Cirugía y Anestesiología, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, legajo personal.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese;

GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
Dr. Ricardo R. Tello Acosta
CMP 33132
DIRECTOR

N. FLORES S.

E CALLE L